



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 119/2022-MPL.
Lambayeque, 23 de diciembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N°27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Nota de Envío N°19382/2022-ATD, la Sra. Julissa Maricarmen Díaz Chiroque, identificada con DNI N°74308894, refiere que su madre recientemente ha fallecido producto de una penosa enfermedad cancerígena, dejando en la orfandad a sus 04 hermanos, siendo uno de ellos una menor de 7 meses, no teniendo recursos económicos, pues su padre realiza trabajos eventuales, ya que es un humilde campesino, por lo que viven del día a día, viéndose en la necesidad de solicitar apoyo económico por el monto de S/. 3000.00 Soles, a fin de atender los gastos de alimentación como son la leche, pañales y demás de sus hermanos.

Que, mediante el Informe Social N°521-2022-GRH-B.S., suscrito por la señora Carmen Luna Lorenzo, responsable de la Oficina de Bienestar Social de la MPL, quien concluye que, después de haber realizado la evaluación socio económica de la solicitante, su situación socioeconómica es de extrema pobreza.

Que, mediante Proveído N°06826/2022-GAF de fecha 06 de diciembre del 2022, el Gerente de Administración y Finanzas, CPC. Sara Pamela Arriola Ugaz, solicita informe si existe disponibilidad financiera para atender lo solicitado.

Que, mediante Informe N°0497/2022-SGT-GAF-MPL suscrita por la Sub Gerente de Tesorería de la Entidad, CPC. Deysi Margot Santisteban Damián, informa que de acuerdo a la disponibilidad financiera en el Rubro 08, de la entidad, es posible atender lo solicitado por la señora Julissa Maricarmen Díaz Chiroque; a quien se le brindará una subvención económica por la cantidad de S/. 1, 000.00 soles.

Que, mediante Carta N°0956/2022-MPL-GPP-SGP suscrito por el Sub Gerente de Presupuesto de la Entidad, CPC Juan Diego Mercado Jiménez, indica que existe disponibilidad presupuestal, para atender el apoyo económico, por lo cual remite los documentos de la referencia.

Que, mediante Informe Legal N°480-2022/MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que, de acuerdo a lo estipulado en los Artículo 9° inciso 20 y 25, Artículo 66°, de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que debe resultar procedente lo solicitado por el administrado, debiéndose remitir el expediente con registro 19382/2022 ante el Concejo Municipal, para determinar si aprueba el requerimiento de apoyo económico, por el monto de S/ 1000.00 Soles, teniendo en cuenta que en el expediente se encuentra con informes favorables por las áreas pertinentes.

Que, mediante Oficio N°194/2022-MPL-SR-ACM, la **COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS**, integrado por los regidores: Lucio Aquino Zeña, Ercilia Sorogastúa Damián y Manuel Vidaurre Yerrén, en mérito a las razones antes expuestas y al análisis efectuado de los documentos contenidos en el expediente, emiten dictamen, recomendando: **APROBAR**, la solicitud de apoyo económico formulada por la Sra. Julissa Maricarmen Díaz Chiroque, de acuerdo a la disponibilidad financiera en el Rubro 08 de la entidad, por el monto de S/. 1000.00 soles, de conformidad a los informes técnicos y legales que obran en el expediente.

RECIBIDO 29 DIC 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Lic. José Antonio Eneque Soratuz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL
Abog. Marco Adriano Preciosup Kitans
SECRETARIO GENERAL

Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".

ACUERDO DE CONCEJO N°. 119/2022-MPL-PÁG.02

Que, durante el desarrollo de la Sesión, la regidora Roxana Medali Silva Torres, solicita al Pleno de Consejo, que se amplíe el monto de apoyo económico y formula como propuesta el monto de S/3,000.00 Soles, debido a que la administrada tiene la condición de extrema pobreza, asimismo por parte del regidor Lucio Aquino Zeña propone el monto de S/1,000.00 Soles, siendo aprobado por mayoría, la propuesta del monto de S/3,000.00 Soles.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Quinta Sesión de Concejo Ordinaria, realizada de manera presencial, de fecha 22 de diciembre del 2022, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Manuel Vidaurre Yerren, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Roxana Medali Silva Torres, Emilio Siesquén Inoñán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante, Delia María Gamero Silvestre e Isaac Ramírez Lucero, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; y por **UNANIMIDAD**;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de apoyo económico presentado por la Sra. Julissa Maricarmen Díaz Chiroque, por el monto de S/ 3,000.00 Soles, de conformidad a los informes técnicos y legales que obran en el expediente, y atendiendo a la real situación económica de la peticionante.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Contabilidad y demás áreas competentes, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Lic. José Antonio Eneque Sorraluz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

Alcaldía
Interesado
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerente de Administración y Finanzas
Gerente de Planeamiento Presupuestario
Sub Gerencia de Tesorería
Sub Gerente de Logística
Portal de Transparencia
Archivo

¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

20^o
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe